

**Resolución N° 30 /2014.-**

NEUQUÉN, 09 de Junio de 2.014.-

**VISTO:**

La sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa y la nueva estructura adoptada por este Ministerio y,

**CONSIDERANDO:**

Las atribuciones conferidas por los arts. 1, 3, 29 y 40 de la Ley citada, y la petición formulada por las Sras. Defensoras Civil Dras. Gloria Benente y María Verónica Berzano respecto de la Defensoría Civil N° 3 de ésta ciudad.

Al inicio de la licencia por enfermedad de la titular de la Defensoría Civil N° 3, Dra. Celina Rosende, la Dra. Gloria Benente, subrogante natural de la nombrada en primer término también se encontraba de licencia por largo tratamiento, reasumiendo sus funciones el día 02.06.14.

Conforme manifiesta la Dra. Benente y sin perjuicio de no encontrarse acreditada la circunstancia médica invocada por la peticionante, y a los fines de preservar la salud de la misma y la circunstancia de encontrarse en turno de Ministerio Público la Defensoría Civil N° 3, amerita que excepcionalmente se desplaza la subrogancia por éste mes de Junio, a la Dra. Berzano, quien la venia ejerciendo con anterioridad.

Párrafo aparte merece la actitud sostenida por ambas funcionarias, quien recién el día 04 del cte., promediando la jornada conforme cargo actuarial, presentan el pedido con suscripción de ambas funcionarias, quienes asumieron una actitud

disímil al acuerdo presentado, no asumiendo ninguna la competencia hasta el día 06 de Junio con los perjuicios que ello irroga a los asistidos y demás funcionarias intervenientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas

### **EL DEFENSOR GENERAL**

#### **RESUELVE:**

I) Establecer que la Señora Defensora Pública Civil Dra. María Verónica BERZANO subrogará la Defensoría Civil nº 3, desde el día 04 de junio y hasta la finalización del presente mes o la reincorporación de su titular, lo que acontezca primero.

II) Hacer saber a las Señoras defensoras que deberán observar una actitud proactiva en el ejercicio del cargo, más aún cuando las modificaciones al orden de subrogancia establecido proviene de acuerdos celebrados por las mismas.

III) Regístrese, notifíquese a las interesadas, como así también a la funcionaria del organismo subrogado Dra. Juliana Busnadiago y la responsable del Servicio de Orientación Jurídica, Dra. Silvia Alejandra Pini.-



**PODER JUDICIAL  
DE NEUQUÉN**